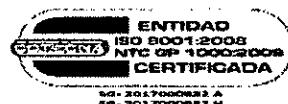




MINTRANSPORTE



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NIT.899.999.055-4

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0044 DE 2017
(15 de diciembre de 2017)**

"Por la cual se habilita a la empresa denominada **TRANSPORTES HC S. A. S.**, con Nit 901.131.211-8 para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

**EL DIRECTOR TERRITORIAL QUINDIO DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en las leyes 105 de 1993, 336 de 1996, el numeral 17.6 del artículo 17 del Decreto 087 de 2011 y el Decreto No. 431 del 14 de marzo de 2017 que modificó el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del decreto No. 1079 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 del decreto No. 431 del 14 de marzo de 2017, modificó el artículo 2.2.1.6.4.1 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del decreto No. 1079 del 26 de mayo de 2015, el cual determinó los requisitos que deben reunir las empresas para obtener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Que el señor **HERNANDO CARRILLO BAENA**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.480.081 expedida en Sopetran (Antioquia), actuando en calidad de representante legal de la Empresa **TRANSPORTES HC S.A.S.**, solicitó a esta Dirección Territorial, mediante radicado No. 20173630030662 del 27 de noviembre de 2017, habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Que por documento privado del 03 de noviembre de 2017 de la asamblea constituyente, suscrito en Armenia y registrado en la Cámara de Comercio de Armenia bajo el número 44573 del libro IX del registro mercantil el 10 de noviembre de 2017, se inscribió la constitución de la persona jurídica denominada **TRANSPORTES HC S.A.S.**.

Que la Dirección Territorial Quindío Procedió a efectuar la verificación de la documentación presentada de conformidad con el artículo 12 del decreto No. 431 del 14 de marzo de 2017 que modificó el artículo 2.2.1.6.4.1 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del decreto No. 1079 del 26 de mayo de 2015 que establece los requisitos que deben reunir las empresas interesadas en la obtención de la habilitación para la prestación de servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial, para lo cual fue elaborado por parte de la Auxiliar Administrativa (E) **ENERIED GIRALDO GIRALDO**, el documento No. XXX del 15 de diciembre de 2017 denominado "**ANALISIS VIABILIDAD SOLICITUD OTORGAMIENTO HABILITACION A LA EMPRESA TRANSPORTES HC S.A.S.**" PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD ESPECIAL donde se recomienda acceder a lo solicitado por la citada empresa, por haber reunido los requisitos exigidos por la norma antes mencionada.

Que dentro de las funciones asignadas a las Direcciones Territoriales, según Numeral 17.6 del artículo 17 del Decreto 087 de enero 17 de 2011, se encuentra la de otorgar, negar, modificar y revocar la habilitación a las empresas de Transportes Terrestre Automotor Especial con sede principal en la jurisdicción.

En mérito de lo expuesto, esta Dirección Territorial:

RESUELVE:

"Por la cual se habilita a la empresa denominada TRANSPORTES HC S. A. S., con Nit 901.131.211-8 para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la habilitación solicitada por la empresa TRANSPORTES HC S.A.S", con NIT: 901.131.211-8, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, la cual operará bajo las siguientes características:

Nombre, Razón social o Denominación:	"TRANSPORTES HC S.A.S."
NIT:	901.131.211- 8
Radio de Acción:	Nacional
Modalidad del Servicio:	Especial
Domicilio Principal:	Calle 20 No. 14-44 oficina 302
Municipio:	Armenia (Quindío)
Teléfonos:	3147329637
Correo Electrónico:	<u>hc.auxiliar@gmail.com</u>
Clase de Vehículo:	Los homologados para la prestación del servicio Público de transporte terrestre automotor especial.
Capital pagado:	\$250.000.000 (338,88 SMMLV)
Duración:	indefinida.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 2.2.1.6.4.4 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, Sin perjuicio del régimen sancionatorio contenido en la Ley 336 de 1996 o la norma que la modifique, adicione o sustituya, la habilitación de las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial será indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas al momento de su otorgamiento.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a la Superintendencia de Puertos y Transporte para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo al señor HERNANDO CARRILLO BAENA, representante legal de la empresa TRANSPORTES HC S.A.S. y NIT:901.131.211-8, Con domicilio principal en la Calle 20 No. 14 – 44 oficina 302 de Armenia – Quindío, Teléfono celular 3147329637, correo electrónico hc.auxiliar@gmail.com conforme a lo establecido en los Artículos 66 y 67 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo procede por la vía gubernativa los recursos de reposición ante el Director Territorial Quindío, y el de apelación, ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o notificación por aviso, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE,

Dada en Armenia Quindío, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2017


JOSE JESUS ARIAS RODRIGUEZ

Proyectó: Eneried Giraldo Giraldo
Revisó/Aprobó: José Jesús Arias Rodríguez.
Fecha: 15-12-2017



MINTRANSPORTE



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

NIT.899.999.055-4



NOTIFICACION PERSONAL

En Armenia, Quindío, a las 2:30 pm horas del día 19 de diciembre de 2017, notifique personalmente a la señor (a) HERNANDO CARRILLO BAENA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 98.480.081, quien actúa en nombre propio del contenido de la Resolución No. 0044, del 15 de Diciembre del 2017. "Por la cual se habilita a la empresa denominada TRANSPORTES HC S.A.S, con Nit. 901.131.211-8 para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente procede RECURSO DE REPOSICION ANTE LA DIRECCION TERRITORIAL QUINDIO y de APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 del 2011" Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 77 ibidem.

HERNANDO CARRILLO BAENA
EL NOTIFICADO:

FIRMA
C.C. 98480081 SOP.
DIRECCION CALLE 20 # 14-14 OFICINA 302
CIUDAD ARMENIA (QUINDIO).
TELEFONO 314 732 96 37.
FECHA DICIEMBRE 19 2-017.

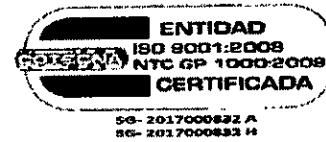
JOSÉ JESÚS ARIAS RODRIGUEZ
EL NOTIFICADOR:

FIRMA
C.C. 522 630

RENUNCIÓ A TERMINAR

98480081 SOP
SGB

NIT.899.999.055-4



HOJA EN BLANCO

NO TIENE VALIDEZ